



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

ALCALDIA



BICENTENARIO
PERÚ

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

DECRETO DE ALCALDIA N° 012-2023-MPLP

Tingo María, 11 de setiembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO

VISTO:

El Informe N° 253-2023-MPLP-GM-OGPP-OPEMI de fecha 05 de setiembre del presente año 2023, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita que mediante Decreto de Alcaldía, se efectúe la convocatoria a elecciones de los representantes de la sociedad civil ante el Concejo de Coordinación Local de la MPLP (CCL), en mérito a la Ordenanza Municipal N° 012-2023-MPLP, el mismo que aprueba el Reglamento de Elecciones de representantes de la sociedad civil ante el CCL de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado y;

CONSIDERANDO:

El artículo 192 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

El Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos Locales gozan de autonomía en la facultad de ejercer actos administrativos en los asuntos de su competencia cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico. Del mismo modo este cuerpo de leyes, señala en su artículo 20 las Atribuciones del Alcalde: son Atribuciones del Alcalde: numeral 6.- Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 42 relacionado a los decretos de alcaldía donde establece que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Con Ordenanza Municipal N° 012-2023-MPLP, la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, aprueba el Reglamento de Elecciones de representantes de la sociedad civil ante el CCL de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

Con Resolución de Alcaldía N° 946-2023-MPLP de fecha 01 de Setiembre del presente año 2023, que como Artículo Primero tiene, Disponer, la Apertura del Registro Único de Organizaciones Sociales, en merito a la Ordenanza Municipal N° 12-2023-MPLP que aprueba el Reglamento de Elecciones de representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, debiendo ser un libro de actas legalizado notarialmente.

El citado Reglamento en las disposiciones complementarias y transitorias; en la disposición transitoria dispone: “Para el presente proceso electoral el alcalde de la

